

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2017.-

### **ASISTENTES**

### **Alcalde-Presidente:**

D. JOSÉ MORENO MEDINA

### **CONCEJALES:**

Da ESTHER POVEDA MARÍN

D. ENRIQUE FUENTES BLANC

Da MARÍA JULIA GIMÉNEZ MARÍN

D. ANTONIO DONATE NAVARRO

Da MARÍA JOSÉ SORIA MARTÍNEZ

D. OSCAR MARTÍNEZ GARCÍA

Da MARIA GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ

D. PEDRO ANTONIO MUÑOZ LÓPEZ

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

D. SERGIO LÓPEZ BARRANCOS

Da MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA

Da ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

D. JOSÉ ANTONIO FURIÓ IBÁÑEZ

Da MARÍA HUERTAS AMADOR MULERO

D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

D. LUIS MARTÍNEZ ARASA

D. CRISTIAN CASTILLO BERNAL

#### No asiste:

D. FRANCISCO MANUEL JIMÉNEZ NAVARRO

### **Secretaria General:**

Da EVA MARÍA PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintidós de marzo de dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reunió en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ MORENO MEDINA, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación Da EVA Ma PEREA MORALES y del Sr. Interventor Accidental D. JOSÉ JOAQUÍN CARRASCO NÚÑEZ.-





### Primero.- RATIFICAR, SI PROCEDE, LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, da inicio a la sesión plenaria con el Primer Punto del Orden del Día, "<u>ratificar, si procede, la urgencia de la sesión</u>", en el sentido establecido en el artículo 79 del Real Decreto, de 28 de noviembre, por el que se debe incluir como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores Portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- El Sr. García Sánchez (C's), solicita al Sr. Alcalde-Presidente una explicación sobre el carácter urgente de la convocatoria del Pleno de la Corporación.
- La Sra. Giménez Marín (PSOE), expone que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó, con fecha 2 de marzo de 2017, ha acordado las disposiciones dinerarias necesarias para atender las necesidades de 2017 de las Entidades Locales adheridas al Fondo de Financiación de Entidades Locales (Fondo de Ordenación), y comunicó al Excmo. Ayuntamiento, vía correo electrónico, que procediéramos a adoptar el acuerdo correspondiente para concertar la operación de crédito. Recuerda que, una vez abran la plataforma, dan muy pocos días para poder suscribir la nueva refinanciación, justificando por ese motivo la premura de la convocatoria de la sesión del Ayuntamiento Pleno.-

El Ayuntamiento Pleno, <u>por Unanimidad</u> de los 20 concejales asistentes (9 del PSOE, 7 del PP, 2 C's y 2 de IU), acuerda ratificar la urgencia de la Convocatoria.-

El Sr. Alcalde-Presidente, <u>propone proceder a realizar el</u> <u>debate conjunto sobre el Punto Segundo y Tercero del Orden del Día de la sesión</u>, por la íntima conexión de los dos apartados, aunque la votación se realice por separado. Mostrando su conformidad todos los Grupos Municipales.-

Segundo.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA SUSTITUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE OPERACIONES PREEXISTENTES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, A TRAVÉS DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES.





La Sra. Secretaria General da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente en relación a la concertación de una operación de crédito para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, correspondiente al ejercicio 2017, a través del Fondo de Financiación de Entidades Local.

Considerando que mediante Resolución de 19 de octubre de 2015 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, se valoró favorablemente el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 14 de julio de 2015 y se aceptó la adhesión del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al Fondo de Ordenación a partir de 2015.

Considerando la comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública recibida el día 13 de marzo de 2017, según la cual la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó acuerdo, de fecha 2 de marzo de 2017, que recoge las disposiciones dinerarias necesarias para atender las necesidades de 2017 por las que consta adherido este Ayuntamiento al compartimento Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación de Entidades Locales por operaciones ya incluidas en dicho Fondo en años anteriores; indicando asimismo que se debe proceder a adoptar el acuerdo, por órgano competente, para la formalización del préstamo con el ICO por el importe de las cantidades que, para 2017, constan en la aplicación de FFELL.

Considerando que, de conformidad con la Aplicación FFELL del Ministerio de Hacienda y Función Pública el importe de las obligaciones con cargo al Fondo de Ordenación, correspondiente a 2017, asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.799.615,64 Euros), incluyendo los vencimientos de amortización e intereses de préstamos a largo plazo.

Considerando que el importe de los citados vencimientos no tiene cobertura presupuestaria en el presupuesto prorrogado de 2016, aún cuando se preveía su dotación en el presupuesto en formación para este ejercicio.

Considerando el Informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 20 de marzo de 2017, así como el Informe de Secretaría número 18/2017, de 21 de marzo de 2017.





El Ayuntamiento Pleno, <u>por Unanimidad</u> de los 20 concejales asistentes (9 del PSOE, 7 del PP, 2C's y 2 de IU), acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la concertación de una operación de crédito, en términos de prudencia financiera, para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, correspondiente al ejercicio 2017, a través del Fondo de Financiación de Entidades Local, por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.799.615,64 Euros).

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tan ampliamente como en Derecho fuera necesario para la firma de cuantos documentos procedan en relación al presente acuerdo.-

Tercero.- APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO EN VIGOR MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y/O SUPLEMENTO DE CRÉDITO".

La Sra. Secretaria General da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente en relación a la modificación del presupuesto en vigor mediante crédito extraordinario y/o suplemento de crédito.

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre





información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando el Informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 20 de marzo de 2017, así como el Informe de Secretaría número 18/2017, de 21 de marzo de 2017.

El Ayuntamiento Pleno, <u>por Unanimidad</u> de los 20 concejales asistentes (9 del PSOE, 7 del PP, 2C's y 2 de IU), acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para atender los gastos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, por importe de 1.799.615,64 Euros, por no existir consignación presupuestaria (o la prevista ser insuficiente), según el estado de ejecución actual:

Aplicación	Descripción	TIPO MODIFIC	Créditos iniciales	Modificacione s de crédito	Créditos finales
17.01110.31000	Intereses préstamos y otras Op. Financieras	SUPLEME NTO CTO	25.000,00	265.985,68	290.985,68
17.01110.91100	Amortizac Préstamos L/P entes Sect. Público	CREDITO EXTRAOR D.	0,00	1.533.629,96	1.533.629,96
	TOTAL		25.000,00	1.799.615,64	1.824.615,64

**SEGUNDO.-** Que los nuevos o mayores ingresos no previstos en el vigente presupuesto con los que se financia este expediente de modificación de créditos, son los siguientes:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
91100	Préstamos Largo Plazo con Entes Sector Público	1.799.615,64

**TERCERO**.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.





**CUARTO**.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores Portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- La Sra. Giménez Marín (PSOE), explica en qué consiste la operación de crédito para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, correspondiente al ejercicio 2017, a través del Fondo de Financiación de Entidades Locales, siendo necesaria una modificación del presupuesto, prorrogado de 2016, mediante expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios y/o suplemento de crédito, financiado con nuevos o mayores ingresos procedentes de la suscripción de la operación de préstamo (Fondo de Ordenación), por no estar previsto en el actual presupuesto.
- EL Sr. Martínez Arasa (IU), considera que toda esta tarea administrativa es fruto de la nefasta gestión de años anteriores, y consecuencia del Plan de Ajuste al que el Ayuntamiento está sometido; recuerda que la deuda procede de los años de gobierno del Partido Popular en Caravaca de la Cruz. Se posiciona a favor de la propuesta de la Concejalía de Hacienda para la refinanciación de la deuda, pero se pregunta si podremos contar en el futuro con un Ayuntamiento saneado, o tendremos que seguir realizando operaciones de financiación para hacer frente a la deuda que quedó pendiente.
- El Sr. García Sánchez (C's), quiere dejar constancia de que la convocatoria del Pleno de la Corporación tuvo lugar ayer tarde, y que la documentación es compleja. Por ello, realiza varias preguntas en relación a los acuerdos que se pretenden adoptar, concretamente si el acuerdo puede tener alguna incidencia en el Plan de Ajuste, o si en la operación de refinanciación se recogen todas las deudas que la Corporación mantiene con los Bancos.
- El Sr. García Fernández (PP), insiste en explicar en qué consiste el acuerdo para concertar operación de crédito para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, correspondiente al ejercicio 2017. Considera que la refinanciación es un positivo mecanismo que permite a la Corporación Local aplazar el vencimiento de la deuda. Recuerda que es una herramienta que el Ministerio de Hacienda pone a disposición de las Corporaciones que están sufriendo la crisis económica, crisis que





reprocha al gobierno del Partido Socialista de José Luis Rodríguez Zapatero.

Por otra parte, expone que si la deuda municipal está en período de carencia, le gustaría que el gobierno municipal dejara de decir que no puede afrontar gastos municipales por causa de la deuda, pues esta no se está afrontando. Concluye su intervención mencionando los malos datos del período medio de pago a proveedores expuestos en el último informe trimestral de la Tesorería Municipal.

- Seguidamente, el Sr. Presidente otorga la palabra al **Sr. Interventor Accidental, D. Joaquín Carrasco Núñez**, quien da respuesta a las preguntas realizadas por el Sr. García Sánchez, señalando que procede adoptar acuerdo por el Pleno de la Corporación para concertar operación de crédito, en términos de prudencia financiera, para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, correspondiente al ejercicio 2017, a través del Fondo de Financiación de Entidades Locales, por importe de un millón setecientos noventa y nueve mil seiscientos quince euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (1.799.615,64 euros). Recuerda que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 14 de julio de 2015, aceptó la adhesión del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al Fondo de Ordenación a partir de 2015.

Además, reconoce que la situación no es tan grave como en otros Ayuntamientos de la Región de Murcia, como el de Totana, pero podemos situarnos en un nivel 2 de gravedad. Añade que si a día de la fecha el Ayuntamiento tuviera que hacer frente a los vencimientos de la deuda municipal, habría que dejar de prestar muchos servicios públicos.-

Siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de la que yo, la Secretaria, CERTIFICO.-

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: José Moreno Medina. Fdo.: Eva Ma Perea Morales.

